El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1.	DATOS DEL SOLICITANTE
Dependencia solicitante	OFICINA DE BIENESTAR NARIÑO
Nombre del servidor que elabora	MABEL CONSTANZA HERNÁNDEZ ROMERO
Cargo	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
Correo electrónico	Mabel.hernandez@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3017893689
Nombre del servidor que aprueba	MARY LUZ GARCÍA
Cargo	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
Correo electrónico	mary.garcia@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3107482062

2.	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Prestar el servicio de desarrollo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares.	
2.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** **¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?**
Se requiere la presente contratación con el propósito de garantizar el cumplimiento de los programas contemplados en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, orientados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y sus núcleos familiares. Los resultados esperados comprenden la ejecución de actividades y programas dirigidos al esparcimiento, la integración, el desarrollo personal, el aprendizaje y la recreación, con el fin de propiciar un ambiente laboral armónico, fortalecer actitudes positivas frente al desempeño de las funciones y favorecer el desarrollo integral de los servidores. De esta manera, se busca mantener y elevar el nivel de bienestar tanto de los servidores como de sus familias.	
2.2.	**CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
Las cantidades requeridas por la Entidad en relación con los servicios logísticos objeto del proceso contractual se encuentran directamente supeditadas a las necesidades reales que surjan en el desarrollo de cada evento o actividad prevista para la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar 2026 de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico. En este sentido, la demanda efectiva de dichos servicios estará determinada por la dinámica propia de la ejecución del plan y por las características específicas de cada actividad programada. En consecuencia, no es posible establecer de manera anticipada un número determinado de actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato, toda vez que estas dependerán, entre otros factores, de la forma y oportunidad en que se ejecute el PTA, así como de las necesidades que se vayan identificando en el transcurso de su implementación. Por tanto, las actividades y servicios logísticos se desarrollarán hasta tanto se cumpla el plazo de ejecución contractual o se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cabe precisar que el PTA de la Seccional Nariño contempla las actividades señaladas en el estudio de necesidad, las cuales se enmarcan en los diferentes programas que integran dicho plan. No obstante, estas actividades, así como sus beneficiarios, podrán presentar variaciones en función de las prioridades institucionales, la disponibilidad presupuestal y las condiciones particulares de ejecución, razón por la cual no se definen cantidades específicas desde la etapa precontractual.

Durante la ejecución del contrato, será responsabilidad del supervisor velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el PTA, garantizando que las actividades se desarrollen en beneficio de todos los servidores de la Entidad y, cuando aplique, de sus familias. Asimismo, deberá ejercer control sobre los valores reconocidos y pagados por cada actividad, verificando que estos se ajusten a las asignaciones previstas para cada rubro presupuestal y a los precios del mercado.

Las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente, en especial de las disposiciones relacionadas con la Austeridad del Gasto Público. En todo caso, su implementación estará condicionada a la definición previa y detallada de los aspectos técnicos, logísticos y operativos que las conforman, teniendo como referencia los valores de mercado y garantizando el uso eficiente y racional de los recursos públicos asignados.

2.3.	**DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR**
Los servicios se prestarán en el Departamento de Nariño, y están dirigidos a los servidores y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación que prestan sus servicios en la Seccional Nariño, incluidas las unidades nacionales y sus respectivos grupos familiares, con sede en el área de cobertura de dicha Seccional	

3.	**CONDICIONES GENERALES**						
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA					$**402.903.375**		
Tipo de contrato a celebrar:		Prestación de servicios		**X**	Compraventa		
Suministro		Obra		Otro, ¿cuál?			
Plazo de ejecución	**7 meses**			Lugar de ejecución	**Nariño**		
Forma de pago	Mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas y atendidas a satisfacción y de conformidad con los valores ofertados por el contratista.						
Modalidad de selección contractual definida en el PAA				SUBASTA INVERSA			

4.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.**
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
93141506	Servicios de Bienestar Social
93141700	Cultura
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de catering
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90151800	Carnavales y ferias
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicios de esparcimiento y recreación.

4.3. Calidad

Servicios con profesionales y lugares adecuados para las diferentes actividades.

4.4. Generalidades

Ejecución de actividades y programas dirigidos al esparcimiento, la integración, el desarrollo personal, el aprendizaje y la recreación, con el fin de propiciar un ambiente laboral armónico, fortalecer actitudes positivas frente al desempeño de las funciones y favorecer el desarrollo integral de los servidores.

4.5. Requisitos Específicos

Las actividades por desarrollar se encuentran fijadas en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, el cual forma parte integral del proceso.

Los beneficiarios de las actividades descritas en el PTA serán todos los servidores de la Fiscalía general de la Nación en la Seccional Nariño incluidas las unidades nacionales ubicadas en Pasto y sus respectivos grupos familiares, no obstante, se deja de manifiesto que, de manera previa a la realización de las actividades operativas, técnicas y/o logísticas la Entidad le informará al contratista el número de servidores que confirmen su intención de participar en los programas propuestos.

Finalmente, se informa que las actividades pueden variar acorde a las directrices y modificaciones emanadas del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional al Plan de trabajo Anual de Bienestar PTA 2026.

4.6. Empaque y Rotulado

N/A

4.7. Presentación y Unidad de Medida

En este punto, es preciso indicar que el PTA de la seccional Nariño contempla las actividades mencionadas en la necesidad, las cuales hacen parte de cada uno de los programas del plan, las cuales podrían variar, así como sus beneficiarios, por lo que no se contemplan cantidades específicas. Durante la ejecución contractual, será responsabilidad del supervisor procurar el cumplimiento de lo establecido en el PTA para todos los servidores de la entidad y sus familias,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

controlando los valores que se paguen por las mismas, de conformidad con las asignaciones otorgadas a cada rubro presupuestal. Dichas actividades deberán desarrollarse en estricto acatamiento de las disposiciones legales vigentes, particularmente aquellas relacionadas con las normas sobre Austeridad del Gasto. Asimismo, su implementación estará condicionada a la definición previa de los aspectos que las conformarán, considerando los valores referenciales del mercado, para lo cual se efectuarán las cotizaciones pertinentes, o la implementación de mecanismos idóneos, que permitan verificar dicha adecuación antes de la ejecución de cada actividad.

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

La Fiscalía General de la Nación cuenta con una política de estímulos y con un Programa de Bienestar, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 0736 del 20 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos, se reglamenta lo relacionado con el Comité de Estímulos y el Programa de Bienestar e Incentivos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones". El Programa de Bienestar, está dirigido al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar, a través de programas de esparcimiento, integración, ocio, desarrollo personal y aprendizaje, con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, que favorezca su desarrollo integral y mantenga y mejore su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

Dentro de la mencionada reglamentación está establecida la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar que contempla las siguientes áreas:

Área de Calidad de Vida Laboral:

- Somos + Proyecto De Vida: Mirar adelante con claridad, confianza y autonomía
- Eventos Institucionales o Fechas Especiales
- Clima Organizacional

Área de Protección y Servicios Sociales:

- Programa deportivo
- Programa recreativo y vacacional
- Programa artístico y cultural
- Programa de promoción y prevención de la salud
- Programa de capacitación informal
- Programa club de alianzas de bienestar
- Programa Prestación De Servicios Por Parte De Terceros Y Su Difusión
- Programa club de alianzas de bienestar

Proyectos Especiales

- Programa de nuestra identidad familiar

La normatividad que regulará la contratación que se adelantará se encuentra enlistada a continuación:

El Decreto 752 de 1984

"Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968" señala en sus artículos 7 y 12, lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Artículo 7º. Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968.

Artículo 12: "Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. "

Decreto Ley 1567 de 1998 modificado por la **Ley 1960 de 2019**, artículos 20, 21, 22 y 25.

ARTÍCULO 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

ARTÍCULO 22. Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ARTÍCULO 25. PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;

a. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

b. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;

c. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, art. 69)

(Ver Ley 489 de 1998, art. 26)

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

(Modificado por el art. 1 del Decreto 4661 de 2005)

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

(Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4)

Resolución No. 0736 del 20 de diciembre de 2023

Por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos, se reglamenta lo relacionado con el Comité de Estímulos y el Programa de Bienestar e Incentivos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar 2026.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

5.1. FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se analizó el objeto del presente proceso al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Tras realizar el estudio de oportunidad y conveniencia, se concluye que dicha exigencia no es aplicable, dado que no se requiere un personal mínimo que permita implementar los porcentajes normativos, sumado a que supeditar el cumplimiento a la voluntad de terceros ajenos crea un riesgo de incumplimiento operativo que afectaría la satisfacción de la necesidad institucional. Adicionalmente, al tratarse de un contrato de monto agotable, la incertidumbre en la demanda y el desconocimiento del número exacto de personas a atender por actividad impiden garantizar una remuneración constante, lo que desvirtúa la finalidad social de la norma al no poder asegurar la sostenibilidad económica de la subcontratación propuesta.

6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas, de conformidad con lo señalado en los documentos previos del proceso, el contrato, el Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, la propuesta presentada y la normatividad vigente.
2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
3. Contar con el personal idóneo que acompañe las actividades a realizarse en el marco del programa de bienestar de la Entidad.
4. Proporcionar el personal para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y logísticas que se requieran de acuerdo con las especificaciones que requiera la Fiscalía para cada evento.
5. El contratista deberá designar un COORDINADOR GENERAL para la ejecución del contrato como enlace con el contratante, quien, en caso de ausencia, deberá ser reemplazado. En cada actividad se debe disponer de un coordinador logístico que apoye la ejecución de la actividad.
6. El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta adecuados para la respuesta a los diversos requerimientos que surjan por parte de la Entidad. Frente a las actividades planificadas en cronogramas de trabajo, el tiempo de respuesta de las solicitudes debe ser de máximo tres (3) días hábiles. Para los eventos o requerimientos imprevistos o de carácter urgente, determinados por el supervisor del contrato, los tiempos de respuesta deben ser inmediatos de acuerdo con la naturaleza del evento o actividad.
7. Cuando se trate de una actividad de última hora y que no esté contemplado en el cronograma, la solicitud deberá atenderse de inmediato, esto significa que, no se requieren los tres días de anticipación.
8. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución.
9. El contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades en las fechas establecidas para su realización, de acuerdo con el requerimiento que realice el supervisor del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación.
10. Contar con la infraestructura que requiera la Entidad para la ejecución de las actividades logísticas requeridas, las cuales deben estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
11. Planear, organizar y ejecutar las actividades técnicas, operativas y logísticas según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía.
12. Garantizar la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para cada actividad fijada en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA) para el 2026.
13. Facilitar las instalaciones, ayudas audiovisuales y demás condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales y deportivas contempladas en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA), cuando éstas así lo requieran.
14. Los vehículos destinados para la ejecución de las actividades deberán contar con su documentación al día, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos para el efecto y cumplir todos aquellos requisitos fijados en la Circular No. 062 de 2025 y demás normatividad que s expida sobre la materia.
15. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista ejecute actividades por más valor del contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico no asumirá ningún costo adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

16. Apoyar logísticamente los eventos que lleve a cabo la Fiscalía, contando con la infraestructura física o las plataformas virtuales y redes que requiera la Entidad previa aprobación del supervisor.
17. Contar con los proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular.
18. Poner a disposición del contrato las instalaciones de red y plataformas virtuales necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; así mismo los salones, ayudas audiovisuales y demás condiciones técnicas dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.
19. Presentar propuesta técnica, operativa y logística para el desarrollo de cada evento y/o actividad de acuerdo con lo requerido por la Entidad, para aprobación del supervisor.
20. Garantizar precios competitivos en el merado respecto a cada una de las actividades que se desarrollen de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA) para el 2026.
21. Solicitar autorización al Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía General de la Nación.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Entidad
3. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca en la ejecución contractual.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
6. Acatar e impartir a su equipo de técnicos y personal administrativo, de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución de este.
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
8. Presentar y subir oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
9. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
12. Proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el contratista, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
16. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
17. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
18. En el evento de algún inconveniente en la ejecución del objeto contractual, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo interrumpir la ejecución del objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Entidad.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
22. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes.
23. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
24. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
25. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
26. Responder por la calidad de los servicios prestados en desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
28. La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de modificar los eventos o actividades planeadas, al igual que el número de la población objeto en cada una de ellas, las cuales estarán sujetas a definición concreta previo acuerdo entre las partes. Igualmente, con la suficiente antelación las partes definirán el costo específico de la actividad solicitada, aspectos que serán concertados entre las partes teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se harán las cotizaciones respectivas.
29. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en cualquier evento relacionados con la ejecución de las actividades técnicas, operativas y logísticas, sin perjuicio de la responsabilidad penal.
30. Mantener indemne de responsabilidad a la Fiscalía General de la Nación por demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad. En el evento de presentarse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

31. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
32. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
33. Suscribir junto con el supervisor del contrato, al momento de la firma del acta del inicio un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
34. Presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales, la no presentación no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.
35. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
36. Ejecutar el contrato en observancia y aplicación del Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación fijado en el Decreto 199 de 2024 y demás normatividad que se expida sobre la materia.
37. Evitar el uso de productos plásticos de un solo uso de conformidad con lo señalado en la Ley 2232 de 2022. (Cuando aplique)**.**
38. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

6.1.	**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA**				
¿Se incorporan obligaciones ambientales?		SI	**x**	NO	
Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A					
• Resolución No. 0803 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"*. • Guia De Compras Públicas Sostenibles Con El Medio Ambiente de Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-GI-16, Versión: 01 del 29 de marzo del 2022, en lo que respecta a los criterios ambientales como condición técnica de ejecución (En lo que aplique) - ANEXO I – Criterios Ambientales y Sociales, literal B. Y demás normativa que las modifique, adicione y/o se expidan sobre la materia.					
¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?		SI		NO	N/A
Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A					
N/A					

7.	**GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?	SI	x	NO	

Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.

Tabla 2 - Amparos

Suficiencia	Vigencia
30% del valor del contrato	Termino de ejecución y 6 meses más. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato)
5% del valor del contrato	Por termino de ejecución y 3 años mas
30% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) **Intervinientes**.

   a. **Asegurados:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

   b. **Beneficiarios:** Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3) **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV, es decir, sin sublímites.

8.	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*				
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?		SI	**X**	NO	
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?		SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					

No. PROCESO	**FGN-RP-CD-0010-2024**
No. CONTRATO	**CONTRATO-FGN-RP-0014-2024**
CONTRATISTA	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**
CUANTÍA	**$ 219.800.000**

No. PROCESO	**FGN-RP-CD-0014-2025**
No. CONTRATO	**CONTRATO-FGN-RP-0006-2025**
CONTRATISTA	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**
CUANTÍA	**$382.988.000**

Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI	**X**	NO	
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				
Por la experiencia en este tipo de eventos, organización y logística.				

9.	RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR			
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (Ver anexo Matriz de Riesgos).				

10.	INSUMOS ADICIONALES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	SI		NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				

Tabla 1.

COTIZACIÓN 1	
Razón social:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO
NIT:	591280008-1
Fecha de cotización:	27/03/2026
Vigencia de la cotización:	31/05/2026
Tiempo de entrega:	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No presenta
COTIZACIÓN 2	
Razón social:	INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT:	900.391.165-8
Fecha de cotización:	28/04/2026
Vigencia de la cotización:	Mínimo 1 mes
Tiempo de entrega:	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No presenta

¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:				
N/A				

11.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**					
11.1.	**CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA**					
Contrato interadministrativo	N/A	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado	N/A	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	**N/A**
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	N/A	Otro	N/A	¿Cuál?	
11.2.	**POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**				
N/A					

12.	**INSUMOS ADICIONALES.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

	¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?							
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.** *Escoger con una "X" el que corresponda.*							
Asistencial	N/A	Técnica	N/A	Profesional	N/A	Especializado	N/A	
Experto	N/A	Otro	N/A					
Cuál:	N/A							
b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?** *(enunciar cada una)*							
N/A								

Elaboró	Constanza Hernández Romero	28/04/2026	
Aprobó	Mary Luz García	28/04/2026	

Nota: De acuerdo con el manual de contratación, el estudio del sector es el análisis que realiza la entidad estatal durante la etapa de planeación, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por tanto se requiere la participación activa del **equipo estructurador**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.